



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-1422

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA LA LICITACION DE UN CONTRATO "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT,

08 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N° 1574, de 1971, y N° 603, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 188, de 07/12/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, Resolución N° 015/186 del 05 de diciembre de 2011 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 42 de fecha 08 de Junio de 2012, la Subdirectora de Finanzas, solicita realizar una contratación para la suscripción de un contrato de suministro para la recarga de combustible a través de tarjeta electrónica con la mayor cobertura a nivel regional para JUNJI de la Dirección Regional de Los Lagos.

1. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado se encuentra disponible en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por un solo proveedor, que de acuerdo su cobertura existente en el catalogo no satisface las necesidades de la Junta Nacional de Jardines infantiles Región de Los Lagos, que por su dispersidad de la región se requiere una mayor cantidad de presencia de estaciones de servicios en lugares más apartados, que cuenten con atención de tarjeta electrónica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, para la suscripción de un contrato de suministro para la recarga de combustible a través de tarjeta electrónica con la mayor cobertura a nivel regional para JUNJI de la Dirección Regional de Los Lagos, de acuerdo a lo requerido en las bases.

2° **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la "Contratación de servicios de obras Infraestructura en Jardines Infantiles y Oficinas de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos" y sus respectivos anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la suscripción de un contrato de suministro para la recarga de combustible para vehículos institucionales a través de tarjeta electrónica con la mayor cobertura a nivel regional para JUNJI de la Dirección Regional.

Los vehículos a quien se debe proporcionar las tarjetas son las siguientes:

Tipo Vehículo	Tipo combustible	Marca	Modelo	Patente
Camioneta	Diesel	Chevrolet	D-MAX	CYZS93
Camioneta	Diesel	Nissan	Terrano	NW3528

Lo anterior sin perjuicio de que durante la duración del contrato pueda agregarse algún vehículo, el requerirá una nueva tarjeta y las condiciones serán las mismas que para los vehículos anteriormente mencionados.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.



El primer paso, el más importante.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, de adjudicación simple y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto sujeto a disponibilidad presupuestaria, para la recarga de la tarjeta electrónica que podrá realizarse durante la duración del contrato, solo teniendo como tope el límite del tramo de la presente licitación. Dicho monto no será visible en las Bases administrativas ni en la publicación.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. Del Reglamento De la Ley N° 19.886(Anexo 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas
- Anexo técnico y económico.

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl ,
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta al menos los 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 7 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 9 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

a) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes por el monto de \$1, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema.

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada



El primer paso, el más importante.

por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Se adjunta Anexo**).

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Se Adjunta Anexo**).

8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS. (Se adjunta Anexo)

8.4.- ANEXO TECNICO Y ECONOMICO

Se deberá subir como anexo en formato Word, Excel, Power Point o PDF un anexo que contenga las especificaciones técnicas y económicas del servicio que se presta. Además se requiere que señalen todas las comunas en la Decima región en la que tiene presencia la empresa.

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A los participantes en la licitación NO se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

10.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Punto N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl

13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros o por quien ésta designe, un chofer de la institución, el Abogado regional y un funcionario de la Unidad de adquisiciones. En caso de no poder asistir alguno de los funcionarios anteriormente detallados, la Directora regional designará un reemplazante.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:



El primer paso, el más importante.

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Cobertura	70%	10 puntos a la oferta que tenga cobertura en el mayor número de comunas. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Se considerará como mejor oferta a aquel oferente que tenga la mayor cantidad de presencias en comunas.
Plazo de recarga	25%	10 puntos al plazo ofertado más bajo, y al resto se asignará puntaje inversamente proporcional. Se considerará como mejor plazo de recarga a aquel oferente que tenga el menor número de días a contar de la emisión de la orden de compra.
Cumplimiento de antecedentes administrativos.	5%	10 puntos a aquel oferente que cumpla con todos los antecedentes administrativos. 1 punto a aquel que no cumpla con los antecedentes administrativos y los haga llegar a más tardar un día hábil después de la solicitud. No será evaluado aquel oferente que no responda a la solicitud.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra.

14.- ENTREGA DE ANTECEDENTES

Según el art. 40 del Decreto 250 permite que los oferentes puedan salvar errores u omisiones formales.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solo permitirá la presentación de los antecedentes a los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para estos efectos se concederá un plazo fatal de 1 día hábil contado desde la fecha del requerimiento, a través del portal, por parte de la JUNJI.

15.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

Cobertura

Plazo de recarga

Cumplimiento de antecedentes administrativos

En caso de mantenerse el empate se declarara desierta la licitación.

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

16.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

17.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

18.- DEL CONTRATO

El contrato será de suministro, hasta el 31.12.2013. El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en el Depto. de Fiscalía de la Institución o en la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:



El primer paso, el más importante.

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

En caso de decidir la continuidad del contrato, será sólo por un segundo periodo de 12 meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término.

19.-GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para la presente licitación NO se requerirá Boletas de garantía Fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

20.- PRECIO

El precio por litro de combustible será el oficial publicado en el respectivo servicentro el día que se realice la recarga.

21.- COBERTURA

El oferente deberá presentar dentro de su oferta todas las comunas donde tenga presencia el servicentro dentro de la Decima Región de Los Lagos.

22.- PLAZO DE RECARGA:

El proveedor deberá definir su plazo de recarga en la tarjeta electrónica a la emisión de la orden de compra.

23.- FORMA DE PAGO

Se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción del servicio por parte del respectivo chofer institucional que tenga a su cargo la tarjeta electrónica y la entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales

24.- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección de Recursos Financieros de la JUNJI Región de los Lagos.

25.- MULTAS

El contrato establecerá las multas que afectarán al proveedor. Por cada día hábil de atraso en la demora de la recarga de la tarjeta electrónica, según el plazo ofertado, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del requerimiento, las que serán descontadas del respectivo pago.

Las multas se aplicaran si la orden de compra supera las 5 UTM y la multa es mayor a 1/3 de UTM.

26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- 1.6. La entrega disconforme constante de las recargas solicitadas.
- 1.7. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente ejecutadas y recibidos a satisfacción.



El primer paso, el más importante.

27.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____,

RUT _____, en representación de la

empresa _____,

declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente

licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal

web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma:



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos),
_____ (RUT), en representación de la
empresa _____,

declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

Especificaciones Técnicas

Generalidades:

La Junta Nacional de Jardines infantiles Decima Región de Los Lagos requiere la adquisición de combustible, para lo cual se realiza la presente licitación pública, la cual tendrá como consecuencia un contrato de suministro para la recarga de combustible.

Servicios:

Lo requerido por JUNJI es lo siguiente:

1.- Habilitación de una tarjeta electrónica, la cual tendrá asignados montos, que podrán ser recargables y/o traspasables entre sí (dentro de los vehículos institucionales), lo cuales podrán ser canjeados por litros de combustible con el valor publicado en la estación de servicio que se realice la respectiva carga.

2.- Se requiere que el oferente adjudicado tenga la mayor cobertura posible en la región de Los Lagos, ya que por lo disperso de la región es indispensable tener siempre puntos de carga disponible.

3.- Los vehículos a quien se debe proporcionar las tarjetas son las siguientes:

Tipo Vehículo	Tipo combustible	Marca	Modelo	Patente
Camioneta	Diesel	Chevrolet	D-MAX	CYZS93
Camioneta	Diesel	Nissan	Terrano	NW3528

Lo anterior sin perjuicio de que durante la duración del contrato pueda agregarse algún vehículo, el requerirá una nueva tarjeta y las condiciones serán las mismas que para los vehículos anteriormente mencionados.



El primer paso, el más importante.

4.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
MPMV/HOV/DPV/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros
Unidad de Adquisiciones
Oficina de Partes